En la villa de Caravaca en diez y ocho dias del mes de febrero de mill y seiscientos y cinquenta y nueve años se juntaron en el cuerpo de regimiento de esta villa como lo an de uso y costumbre para ordenar las cosas conveniente al servicio de dios nuestro señor y bien de esta republica a saber el señor Antonio Cabrera Villasana y Valdenravano que es el dicho señor mayordomo =

En Pedro Sanchez Marin
En Ygnacio de Ga de la Sagrosa
En Ygnacio Melgares Marin
En Pedro Ximenez
En Fran.co de Nobles Noguerol
En Diego Gomez Melgosso Regidores de esta villa

A cada uno se le dieron en casa de don Fran.co Melgares Nuñez por Xpoval Pastor con cuenta se le cargo a la Ciudad de la Parrilla =

Nombrose por comisario para azicular la quiebra de millones con los capateros tenderos y a pargateros y todos los que a ella dicho Diego Gomez Melgosso =

Dio se en este ayuntamiento una peticion de el tenor siguiente

Pedro Sadorni vecino de esta villa = digo que yo me encargue de la cobrança del quarto y quinto repartimiento de plata y vellon de jornadas de aragon con calidad que la avia de cobrar dentro de cierto tiempo o dar presos los deudores o prendas y que se me avia de dar por ello mil y ochocientos reales. En cuya cobrança me ocupado mas de dos años haciendo las diligencias que me an sido posibles y cobrado mas de la mitad del dicho padron con grandes incomodidades y riesgos por lo alcançado que esta esta villa y gran pobreça de sus vecinos = suplico a V. M. en consideracion de lo referido manden se me tome quenta de lo que tengo cobrado que estoy presto de dar la con pago de todo lo que obiere entrado en mi poder y atento a que soy pobre se nombre otra persona que acabe de hacer la dicha cobrança que desde luego por servir a la ciudad hago suelta de todo el salario que se me dava por hacer la dicha cobrança que en ello recibiremos con justicia que pido &c. Pedro Sadorni